RECUERDOS DEL INSTITUTO NACIONAL

por

Domingo Amunátegui Solar

Ediciones de la Universidad de Chile

V.

DON IGNACIO DOMEYKO, DELEGADO UNIVERSITARIO (1852-1867)

El sabio Domeyko fué nombrado delegado universitario con fecha 3 de Marzo de 1852 y desempeñó este cargo hasta el mes de Septiembre de 1867, en que fué designado para ejercer las funciones de rector de la Universidad.

Durante estos quince años fué el director de la enseñanza superior del Estado, o sea de los estudios de leyes, de medicina, de ciencias físicas y matemáticas, y de bellas artes.

En el alto cargo de delegado, Domeyko contribuyó de una manera principal al mejoramiento de los planes de estudios y al progreso de la enseñanza misma.

La exposición de las reformas propuestas o patrocinadas por él, no sólo es un capítulo interesante de la vida universitaria, sino también de su propia biografía.

Debe recordarse que en el año de 1848 el ilustre maestro polaco, por indicación del gobierno, había recibi-

do del Congreso la gracia especial de naturalización, y que, por tanto, sus merecimientos aumentan el patrimonio glorioso de la República de Chile.

Años de 1852 y 1853. — Por indicación de Domeyko, con motivo de la muerte de Gorbea, en 6 de Mayo de 1852, don Julio Jarriez, que entonces era director de la Escuela de Artes y Oficios, fué nombrado profesor de mecánica elemental aplicada a la construcción y uso de las máquinas más necesarias, y del taller de dibujo correspondiente.

Este distinguido ingeniero francés había fundado entre nosotros, por encargo del gobierno, la mencionada escuela y era autor de un Curso Completo de ciencias matemáticas, físicas y mecánicas aplicadas a las artes industriales, traducido al castellano por don Francisco Solano Pérez, y dado a luz en Santiago entre los años de 1850 y 1854.

Jarriez abandonó a Chile en 1860, contratado por el gobierno del Perú.

En el mismo año de 1852, el delegado de la Universidad sirvió de intermediario para la adquisición que hizo nuestro gobierno del material, libros e instrumentos, del observatorio astronómico establecido por el gobierno angloamericano en 1849, en el cerro Santa Lucía. Esta pequeña institución debía ser la base de nuestro Observatorio Nacional (1).

Domeyko consagró, asimismo, especial atención a la reforma de los planes de estudios de ciencias físicas y matemáticas, de leyes y ciencias políticas, y de medicina, que entonces se hallaban en mantillas.

Barros Arana. Un decenio de la Historia de Chile. Santiago, 1905 y 1906. Tomo 2º páginas 405 y siguientes.

La escasez de profesores competentes en las tres mencionadas carreras influía para que las cátedras universitarias no funcionaran con regularidad todos los años, y sólo abrieron sus aulas año de por medio, como en el curso de leyes, o cada tres años, como en el de medicina.

En un luminoso informe elevado al ministerio de instrucción pública, con fecha 15 de Junio de 1852, Domeyko hacía presente las consecuencias deplorables de este estado de cosas. No sólo la enseñanza era deficiente, sino que había poco entusiasmo en la juventud para seguir los cursos superiores.

"Ningún joven, afirmaba, emplea menos de doce años para llegar al término de recibirse (en el curso médico)". De aquí resultaba que las clases de leyes únicamente contaban con 150 alumnos, las clases de matemáticas con 60, y las de medicina apenas con 14.

Las innovaciones propuestas por Domeyko en los planes de estudios de ingeniería y de jurisprudencia alcanzaron completo éxito en el Consejo de la Universidad como en el gobierno.

Con fecha 7 de Diciembre de 1853, el ministro don Silvestre Ochagavía dictó un plan completo de estudios para la facultad de ciencias físicas y matemáticas, en el cual se organizaban las profesiones que a continuación se enumeran: ingenieros géografos, civiles y de minas, ensayadores generales y arquitetcos.

Propiamente, éste no era más que un programa, que debía realizarse muchos años después, pero en todo caso daba las normas generales para una buena escuela de ingeniería.

De igual suerte, en su informe de 15 de Junio de 1852, el delegado universitario indicaba las reformas más urgentes en el curso de leyes.

A la fecha, las asignaturas de jurisprudencia se hallaban distribuídas en esta forma:

1er. año: principios de legislación y economía política. El profesor de legislación, al mismo tiempo, daba lecciones de derecho de gentes. Esta última cátedra y la de economía política funcionaban año de por medio.

2º año: derecho de gentes.

3er. año: derecho romano. El profesor de esta asignatura lo era también de derecho civil. El derecho romano sólo se enseñaba año de por medio.

4º año: derecho patrio civil y derecho canónico. El profesor de esta segunda cátedra lo era también de práctica forense.

Rendidos satisfactoriamente los exámenes que correspondían a estos cuatro años, los alumnos podían optar al grado del bachillerato.

La práctica forense duraba dos años completos; y, en seguida, se rendían las pruebas de la licenciatura.

El cuerpo docente de la facultad de leyes se componía en esta época de cuatro profesores: don Miguel María Güemes (Práctica forense, códigos especiales y derecho canónico); don José Eugenío Vergara (Derecho romano y patrio); don Santiago Prado (Derecho constitucional y de gentes); y don Antonio Ramírez (Economía Política).

En su informe varias veces citado, Domeyko proponía la siguiente distribución de las cátedras:

ler. año: derecho de gentes y filosofía; 2º año: derecho romano y economía política; 3er. año: derecho patrio y literatura; 4º año: derecho canónico y legislación; 5º y 6º años: práctica forense.

Domeyko mezclaba las cátedras propiamente del curso de leyes con las de los últimos años de humanidades para evitar, así, que los alumnos quedaran por un año entero sin clases, a causa de la práctica seguida por algunos profesores de enseñar sus asignaturas año de por medio.

El proyecto del delegado se discutió extensamente en el Consejo de la Universidad durante tres sesiones del mes de Mayo de 1853; y en estos debates tomaron parte quienes representaban las tendencias opuestas que entonces dominaban en nuestra sociedad: el rector Bello, la del progreso y alta cultura; el decano de leyes, don Juan Francisco Meneses, la del espíritu colonial; y el decano de matemáticas, don Francisco de Borja Solar, la del término medio, o sea, la de un buen sentido práctico.

En la sesión de 21 de Mayo, Meneses hizo indicación para que se suprimiera la cátedra de legislación y se convirtiera en voluntaria la de economía política.

Respecto de la primera, manifestó que, a su juicio, "ese estudio era sólo propio de individuos que ya conocen el derecho positivo, y los que se encuentran en este caso lo emprenderán por si mismos. Considerólo, por otra parte, perjudicial, mientras no se tuviera para él un texto más adecuado que el que se empleaba en la actualidad". "Nada más pernicioso para la juventud, agregó, en materia de legislación, que infundirla ideas poco sanas, puesto que el hombre es tan propenso a conservar toda su vida las que se le hace concebir en sus primeros años de inexperiencia e irreflexión".

Este era un ataque a fondo contra los Elementos de derecho público de don José Victorino Lastarria, aprobados como texto de enseñanza en 1848.

"Por lo tocante a la Economía, considérola un estudio muy recomendable y provechoso; más, por lo mismo, me parece, decía, debe estar separado de los necesarios para obtener grados en leyes".

Meneses expresaba todo su pensamiento en los tér-

minos que siguen.

"¿Qué es lo que resulta de su unión en el día? (la inclusión de aquella asignatura en el curso de leyes) Que no se logran los fines que precisamente se ha deseado conseguir prescribiendo su aprendizaje como forzoso; porque, no teniendo relación inmediata sus materias con los demás conocimientos legales, los jóvenes sólo siguen tal clase para cumplir con la ley, y, faltos de proporciones para recordar después semejantes conocimientos, casi generalmente los olvidan. Así es que no tenemos todavía hombres de especial instrucción en ese importante ramo. Si se quiere formar buenos economistas, prescríbanse tales estudios como necesarios para los que sigan determinadas carreras, por ejemplo, la de los empleos de hacienda y oficinas de estadística, la diplomática y otras; pues entonces se aprenderán esos ramos como principales por determinados individuos".

"Partiendo de estos antecedentes, terminaba así: Opino que el orden en que deben hacerse los estudios de la facultad que dirijo es el siguiente. Dos años de derecho romano y patrio, concordados, con un profesor; un tercer año de derecho canónico y de gentes, con otro; y, por último, se destinarán el 4º y 5º años al estudio de la práctica y códigos especiales, con un tercer profesor. De esta manera, sin gravar los fondos destinados a la enseñanza universitaria con la creación de nuevos profesores, quedará bien arreglado lo relativo a clases de la facultad de leyes".

En seguida, dió su dictamen el rector Bello.

"Por lo que respecta a la economía política, dijo, no opinaba como el señor decano de leyes, que debiera separarse de los estudios necesarios para graduarse en esa facultad". "Téngase presente, añadió, que la facultad de leyes agrega a este título el de ciencias políticas, lo que indica bien claro la intención que dominó al crearla, de formar en ella, no sólo hombres instruídos en el derecho positivo y buenos magistrados, sino también hombres que influyesen en materias políticas sobre la opinión, e introdujesen sus buenos conocimientos adquiridos en las leyes, ocupando con lucimiento y utilidad pública asientos en los cuerpos legislativos. Puede, en una palabra, decirse que la clase de economía abraza las nociones más indispensables para el progreso del país. ¿E iría a condenársela a la oscuridad, segregándola de las necesarias para graduarse en la facultad de que se trata? ¿Cuántos serían entónces los alumnos que voluntariamente se decidiesen a seguirla?"

Por lo tocante a la cátedra de legislación, así llamada desde el principio, el sabio rector expresó que "reduciría su estudio al del derecho público y constitucional chileno, y al del derecho penal, cuyas teorías son tan seguras y tan generalmente aceptadas hoy que pueden, con pocas excepciones, calificarse de axiomas".

El plan propuesto por Bello, de conformidad con las ideas que había expuesto, era el siguiente:

1º y 2º años: economía política, derecho público constitucional, principios de derecho penal y derecho de gentes, enseñadas todas estas clases en lecciones diarias por un sólo profesor. Bello creía que bastaba un período de seis meses para el aprendizaje del derecho de gentes y otro de igual duración para la enseñanza del derecho público y de los elementos del derecho penal.

3º y 4º años: derecho romano y patrilo, enseñados separadamente o concordados; de cuyos sistemas el rector preferiría el segundo, para que los alumnos se ejercitaran por más tiempo en la lengua latina.

5º y 6º años: códigos especiales, práctica forense y derecho canónico. El rector destinaba a esta última asignatura

tres lecciones semanales durante los dos años.

A fin de evitar el inconveniente de que los jóvenes bachilleres en humanidades tuvieran que esperar un año para poder incorporarse en el curso de leyes, proponía que se aumentara el número de profesores universitarios.

La discusión continuó en la sesión celebrada con fe-

cha 25 de Mayo.

Don Andrés Bello, como Domeyko, era partidario de que se combinaran las cátedras de filosofía y literatura con las de los primeros años del curso de leyes, y para este efecto se trasladaran aquellas clases, del Instituto a la sección universitaria.

Como algunos miembros del Consejo presentaran reparos a esta innovación, Bello propuso la creación de un séptimo año de humanidades, en el cual se perfeccionaría el estudio del latín y se estudiarían la lógica y la retórica. De esta suerte, los alumnos entrarían a cursar los indicados ramos en la Universidad con entendimiento más adelantado, y disminuiría la aglomeración de asignaturas en las humanidades.

Don Francisco de Borja Solar, decano de la facultad de ciencias físicas y matemáticas, se manifestó contrario al establecimiento del séptimo año propuesto por el rector; y, después de una larga discusión, se adoptaron los acuer-

dos que siguen:

"1º — El estudio de la filosofía y el de la literatura subsistirán en la sección del Instituto Nacional; pero sólo en un curso elemental de ambos ramos, que ocuparía el 7º año de los preparatorios o humanitarios. Este curso elemental comprendería en filosofía todas sus partes, menos el derecho natural, y en literatura toda la parte que se llama propiamente retórica;

- "2º Terminados con este 7º año los estudios preparatorios, pasarían los alumnos a incorporarse en la sección universitaria, donde los que hubieran de seguir los cursos legales continuarían durante el primer año la clase de filosofía superior y derecho natural, con lecciones diarias, y durante el 2º la literatura superior también con lecciones diarias;
- "3º En el espacio de esos mismos dos primeros años, los propios alumnos estudiarían el derecho público y constitucional, el derecho de gentes y la economía política, con lecciones diarias, destinándose un año a los tres primeros ramos indicados, y a la economía política el otro;
- "4º Vendría en seguida otro curso bienal de derecho romano y patrio, concordados, durante el cual se darían también tres veces por semana lecciones de derecho canónico;
- "59 Terminaría los estudios legales un curso bienal de códigos especiales y práctica forense".

En la sesión celebrada por el Consejo en el día 28 de Mayo, por último, se resolvió que hubiera en el curso el número de profesores necesarios para que las clases funcionaran sin interrupción, y se confirmaron los acuerdos tomados anteriormente sobre la creación de un séptimo año de humanidades.

El gobierno, por decreto de 7 de Diciembre de 1853, aceptó el plan de estudios legales acordado por el Consejo

de la Universidad; pero modificó en esta forma la distribución de las asignaturas:

ler. año: derecho romano, derecho natural y literatura; 2º año: derecho romano, derecho de gentes y literatura; 3er. año: derecho civil y derecho canónico; 4º año: derecho comercial y economía política; 5º año: procedimientos civiles y código de minería; y 6º año: derecho penal y procedimientos criminales y derecho público y administrativo.

Tanto este plan de estudios para el curso de leyes como el dictado en igual fecha para el de ciencias físicas y matemáticas no pudo aplicarse en toda su extensión y requirió modificaciones posteriores.

El delegado Domeyko hizo también indicaciones para mejorar el curso de estudios médicos.

Este curso duraba entonces seis años.

En los tres primeros los ramos fundamentales eran la anatomía, la fisiología y la higiene, y los accesorios la química orgánica, la farmacia y la botánica; y en los tres últimos funcionaban las cátedras de patología y clínica internas, terapéutica, medicina legal, patología externa y obstetricia.

En este segundo período era obligatoria la asistencia a los hospitales.

La Escuela sólo tenía tres profesores: el primero enseñaba anatomía, fisiología e higiene; el segundo, patología y clínica internas, terapéutica y medicina legal; y el tercero, patología externa y obstetricia.

Las cátedras de química, botánica y farmacia pertenecían a la facultad de ciencias físicas.

Los cursos médicos empezaban cada tres años. Para evitar los inconvenientes que provenían de la interrupción

de los estudios, entre las humanidades y la Universidad, por un plazo tan prolongado, Domeyko proponía el nombramiento de dos nuevos profesores: uno especial de fisiología e higiene y otro del mismo carácter de materia médica y medicina legal.

La distribución de las asignaturas se haría conforme a este plan. En los dos primeros años, se estudiaría anatomía, historia natural, química orgánica y farmacia; en las dos siguientes, patología, y clínica internas, fisiología e higiene; y en los últimos patología y clínica externa, obstetricia, materia médica y medicina legal.

Defendía asimismo el delegado la innovación de que se eximiera a los jóvenes aspirantes a médicos de los dos años de filosofía en el Instituto, y se les obligara a estudiar, en cambio, durante un solo año, las asignaturas de física, química e historia natural, antes de incorporarse en el curso de estudios médicos.

Debían transcurrir algunos años, sin que recibieran la aprobación gubernativa las reformas mencionadas.

Entretanto, el curso de medicina vió alejarse de las aulas a uno de sus principales fundadores: el doctor Blest.

A principios de 1850 este benemérito hombre de ciencia había pedido permiso para abandonar su clase por el término de un año, y había sido reemplazado por el doctor don Juan Miquel. Al año siguiente, Blest reiteró su solicitud de licencia con el mismo objeto y le fué, asimismo, acordada. No debía volver a la enseñanza.

¿Cuál fué la causa que movió a don Guillermo Blest para retirarse del magisterio?

No es improbable que él se sintiera ofendido en vista de que la facultad no le designó su decano cuando en 1851 eligió para aquel cargo al doctor don Francisco Javier Tocornal, que había sido su alumno.

Aceptada la renuncia de Blest, la cátedra de patología y clínica internas se dió a oposición, y triunfó en ella don Juan Miquel, quién tuvo por competidores a los licenciados don Juan Mackenna y don Manuel Cortés, y al doctor don Pedro Herlz.

El nombramiento de Miquel lleva por fecha la de 20 de Enero de 1853. Este doctor era de nacionalidad española y había nacido en Cádiz en 1793. Llegó a nuestro país en 1818, como cirujano de la fragata *María Isabel*. Después de haber prestado muy buenos servicios en la profesión, murió en Santiago en 1866 (1).

Domeyko fué infatigable en su obra de mejoramiento de la enseñanza.

Se debió a sus esfuerzos el decreto de 27 de Mayo de 1854, por el cual se declaró que el curso especial de farmacia creado en la Universidad sería obligatorio para todos los que pretendieran recibirse de médicos y farmacéuticos.

El profesor de esta cátedra, don José Vicente Bustillos, fué jubilado en 21 de Noviembre de 1856; y le sucedió don Angel 2º Vásquez.

Año de 1860. — Nuevo plan de estudios médicos. — En 1858 la enseñanza de la medicina continuaba en estado de completa estancación, como aparece en el oficio dirigido por el delegado Domeyko al gobierno, con fecha 12 de Abril.

"En cuanto a la facultad de medicina, empezaba el sabio maestro, siento decir que desde muchos años esta fa-

⁽¹⁾ Historia General de la Medicina en Chile, por Pedro Lautaro Ferrer. Tomo 1º, capítulo 34.

cultad no ha recibido ninguna mejora, a pesar de que en ninguna tal vez se ve mayor necesidad del aumento de profesores y de un nuevo arreglo de estudios. No tenemos por ahora más que tres profesores (Padín, Sazie y Miquel), a cuyo cargo se ponen todos los ramos de medicina, cuya enseñanza corresponde, por lo común, a un número triple de individuos en las más universidades europeas. Por esta razón no se abren los cursos de medicina en esta universidad sino cada tres años, y el plan actual de estudios abraza seis años, divididos en dos cursos, de los cuales cada uno dura tres años".

La causa de este abandono debe buscarse en las preocupaciones políticas y en las agitaciones revolucionarias que dominaron en el gobierno de don Manuel Montt.

Pero, al fin, los clamores de Domeyko encontraron eco en el palacio de la Moneda, y el ministro de instrucción pública don Rafael Sotomayor, con fecha 4 de Julio de 1860, dictó un nuevo plan de estudios médicos.

Esta importante resolución se hallaba precedida del preámbulo que va a leerse:

"Con lo expuesto por el delegado universitario, y teniendo presente: 1º — que el plan de estudios médicos de la sección superior del Instituto Nacional decretado en 21 de Octubre de 1845 es deficiente, atendidos los progresos que se han hecho en todos los estudios científicos de la misma sección;

- 2º que la circunstancia de abrirse nuevos cursos cada tres años aleja a muchos aspirantes que sin esta restricción podrían matricularse como alumnos de medicina.
- 3º que el reducido número de profesores es y ha sido un obstáculo para que se les dé a los estudios mayor extensión y profundidad.

"Vengo en decretar el siguiente plan de estudios médicos".

El curso duraría siempre seis años, y las asignaturas quedarían distribuídas en esta forma:

ler. año: anatomía y química inorgánica; 2º año: anatomía (disección), química orgánica y botánica; 3er. año: anatomía de las regiones, farmacia y materia médica. 4º año: patología interna y externa; 5º año: clínica interna y externa, higiene y terapéutica. 6º año: clínica interna y externa, obstetricia y medicina legal.

Habría 6 profesores: anatomía, fisiología y medicina legal, patología interna y terapéutica, patología externa y anatomía de las regiones, clínica interna e higiene, y clínica externa y obstetricia.

Los profesores deberían hacer clases diarias de una hora, o clases de hora y media día de por medio.

Los profesores de clínica tendrían la obligación de asistir al hospital todos los días.

Y, por fin, el curso debería abrirse cada dos años.

El gobierno trató de poner en práctica inmediatamente el nuevo plan; y a principios de 1861, con fecha 26 de Febrero, nombró cinco profesores, encargados de dirigir las cátedras.

> He aquí los nombres de estos maestros: Anatomía, don José Joaquín Aguirre. Fisiología y medicina legal, don Vicente A. Padín. Patología interna y terapéutica, don Juan Miquel. Clínica interna e higiene, don Jorge Petit. Clínica externa y obstetricia, don Lorenzo Sazié.

De estos profesores, había dos nuevos: el chileno don José Joaquín Aguirre y el francés don Jorge Petit. El primero debía seguir una brillante carrera como cirujano, y en las postrimerías de su vida llegó al alto cargo de rector de la Universidad.

El segundo había nacido en las Antillas Francesas, en 1812, y estudiado medicina en París.

Circunstancias imprevistas le indujeron a venir a Chile, en el año de 1849. Entonces fijó su residencia en Valparaíso, donde ejerció con brillo su profesión, hasta 1855, época en que resolvió hacer un viaje a su patria, para perfeccionar sus conocimientos científicos.

En 1857 regresó a Valparaíso, y sólo se trasladó a Santiago cuando el gobierno le nombró profesor de clínica interna.

Fué un notable maestro y un médico de primer orden. Desgraciadamente sólo dirigió ocho años su cátedra, y falleció en 1869. (1). Le sucedió un médico alemán, don Germán Schneider.

Cuando desapareció el ilustre Petit, ya habían fallecido Sazié (año de 1865), Miquel (año de 1866) y Padín (1868).

En reemplazo del doctor Miquel, fué nombrado profesor de patología interna y terapéutica el doctor don Wenceslao Díaz, con fecha 3 de Octubre de 1866, y en vez de Sazié ocupó su cátedra de clínica quirúrgica el médico francés don Alfonso María Thévenot, contratado en París por nuestro ministro plenipotenciario don Francisco Javier Rosales (2).

⁽¹⁾ Adolfo Valderra. Elogio del doctor don Jorge Petit.

⁽²⁾ Barros Arana, Necrología del año 1892. Consúltese el tomo 13 de sus Obras Completas.

La cátedra de patología externa y anatomía de las regiones no fué proveída en 1861, junto con las otras cinco ya enumeradas, sino dos años más tarde. Con fecha 10 de Marzo de 1863, el gobierno ordenó que se abriera el concurso correspondiente, y en 6 de Julio del mismo año se nombró para que la desempeñara a don Adolfo Valderrama propuesto en primer lugar.

Valderrama unía a sus condiciones de excelente profesor las dotes de un eximio literato.

La enseñanza de la medicina continuó progresando lentamente.

Se dictaron nuevos planes de estudios: los de 1868, 1878, 1882, 1884, 1886, 1917, 1926 y 1937.

Se trasladaron las clases de la facultad, del hospital de San Juan de Dios, a un edificio propio, en la calle de San Francisco, a los pies del hospital.

Y, por fin, se construyó un gran establecimiento en la Avenida de la Independencia exclusivamente destinado a la Escuela de Medicina.

La fundación del hospital clínico, anexo a la Escuela, ha sido la última reforma de importancia en la enseñanza de las ciencias biológicas.

Curso de estudios legales. — Nuevos profesores. — El curso de leyes de la Universidad ha recibido, asimismo, considerables innovaciones en los planes de estudios de 1859, 1863, 1866, 1884, 1902, 1924, 1926, 1928, 1930, 1933 y 1934.

Durante el período en que Domeyko desempeñó el cargo de delegado universitario, ingresaron al cuerpo docente de la facultad los distinguidos profesores que siguen:

21 de Marzo de 1854. Don Cosme Campillo, profesor interino de derecho romano. 21 de Febrero de 1861. Don Jorge Huneeus, profesor suplente de derecho público y administrativo.

11 de Mayo de 1864. Don Miguel Cruchaga y Montt, profesor suplente de economía política, en vez de M. Courcelle-Seneuil.

El delegado Domeyko se preocupaba, no sólo de proponer mejoras en los planes de estudios, sino también de escoger entre los abogados a los que poseían mejores condiciones para el ejercicio del magisterio.

A Domeyko se le debe, por lo demás, la formación de una pequeña biblioteca universitaria.